



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE MARZO DE 2023

No. 1057

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2023 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la designación del titular de la Dirección del Registro de Planes y Programas, así como de los certificadores de la Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veintitrés de enero del dos mil veintitrés 6

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan conocer los conceptos y cuotas vigentes para el Ejercicio 2023, para el control y manejo de los ingresos que se generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, en los Centros Generadores de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México 7

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia; así como para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que pueden consultarse los Lineamientos de Austeridad y Ahorro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 11
- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse la “Convocatoria para la Consulta Pública del Programa para la Integración al Desarrollo de Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (PID-PCD) 2023-2024” 12

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declara la suspensión de términos para la recepción de trámites y servicios en la Ventanilla Única de Trámite de la Alcaldía 14

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-185/CAPPS-22-CUAJ-126A9AD 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional con número de registro MEO-184/CARECI-22-CUAJ-126347D 17

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el Ejercicio Fiscal 2023 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 32
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de la Acción Social, “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el Ejercicio Fiscal 2023 45
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de la Acción Social de Desarrollo Social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 48

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación Archivística, con número de registro MEO-ESPECL-MIH-23-3AE3D687 51
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECD-MIH-23-3AF318C7 52

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante este Órgano Político Administrativo, durante los días que se indican, de todos aquellos asuntos, trámites y servicios gestionados ante el área de Atención Ciudadana, conformada por la Ventanilla Única (VU) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) 53

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, Cancelación y oposición de Datos Personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de su Unidad de Transparencia 54

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de la Acción Social denominada “Apoyo con aparatos ortopédicos para personas con discapacidad”, para el Ejercicio 2022 56
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de la Acción Social denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines”, para el Ejercicio 2022 63
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del padrón de beneficiarios del Programa Social denominado “Ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 16 de noviembre de 2022 82

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se modifica la “Convocatoria a las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como a las autoridades Tradicionales y/o Representativas de los 50 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente”, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que, si así lo consideran, previamente celebren asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que estimen necesarios para identificar las problemáticas y prioridades de su ámbito territorial y con posterioridad, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, en cada pueblo originario se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-003/2023. (IECM/ACU-CG-018/2023) 84

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta 133

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional número JAP/DA/LPN/05/2023.- Adquisición y renovación de licenciamientos y servicios informáticos 134
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional número PAOT-LPN-02-2023.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de parque vehicular 135

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 798/2022 (Tercera Publicación) 136
- ◆ Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 14/2021 (Tercera Publicación) 140
- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 319/2022/I (Segunda Publicación) 141
- ◆ **Aviso** 142



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en los artículos: 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1, 14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OBJETIVO

Mejorar las áreas de uso común de las unidades habitacionales con apoyo y participación de los residentes; a fin de coadyuvar a detener el deterioro de los inmuebles de las unidades habitacionales y/o condominios que se encuentran en la Alcaldía de Iztacalco, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las áreas comunes y así ayudar a elevar la calidad de vida de los habitantes, a través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

Esta acción social entra en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de acuerdo a las fechas establecidas.

PRIMERA. - El apoyo económico otorgado con motivo de la acción social, podrá realizarse por los siguientes conceptos, los cuales son generales, más no limitativos:

- *Bardas perimetrales
- *Trabajos de herrería
- *Impermeabilización
- *Lavado de cisternas y tinacos
- *Pintura de la Unidad Habitacional y/o Condominio
- *Pintura de herrería, escaleras, jardineras, portones, áreas comunes.
- *Otros

En ningún caso podrá seleccionarse más de dos trabajos a realizarse por unidad habitacional.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

El 7, 8 y 9 de marzo de 2023, los interesados en participar en la selección de unidades habitacionales y/o condominios, deberán acudir a la carpa que se instalará para el registro, en la Explanada de la Alcaldía Iztacalco, dirección Av. Río Churubusco y Calle Te, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, en un horario de atención de 10:00 am a 14:00 horas a fin de presentar la solicitud en formato libre, dirigida al Alcalde, que contenga los siguientes datos:

Solicitud dirigida al Alcalde de Iztacalco:

- *Nombre del o los solicitantes,

*Domicilio y teléfono del o los solicitantes.

*Deberá especificar el trabajo propuesto para el mejoramiento de su Unidad Habitacional y/o condominio.

*Nombre de la unidad habitacional y/o condominio que se pretende beneficiar, misma que debe encontrarse dentro de la Alcaldía Iztacalco.

*Domicilio exacto de la unidad habitacional y/o condominio. (Incluir croquis de ubicación)

*Indicar años de antigüedad de la unidad, contados a partir de la entrega de la unidad habitacional.

*La unidad habitacional y/o condominio, deberá tener una antigüedad mínima de 3 años.

Asimismo, deberá adjuntar al escrito, lo siguiente:

*Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, etc.).

*CURP (si la identificación contiene el CURP, este no será necesario de manera impresa)

*Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses del año en curso. (enero, febrero o marzo de 2023)

*Copia de la documentación con la que se acredite el tiempo de antigüedad de la unidad habitacional y/o condominio.

*Evidencia fotográfica suficiente en la que se puedan observar los daños que presenta la Unidad Habitacional y/o condominio y/o que muestre las condiciones actuales del inmueble que se pretende mejorar y/o dictámenes de protección civil, de obras de SACMEX, de Comisión Federal de Electricidad o bien, algún otro elemento que decidan presentar al Comité de Evaluación y Dictaminación para su mejor evaluación.

-No estar incorporado al Programa Social denominado “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” operado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

TERCERA. - Para acceder a esta acción social, el solicitante deberá respetar y cumplir las medidas sanitarias.

El ingreso de la solicitud de inclusión de la Acción Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales” ejercicio 2023, no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

CUARTA. - Causales de baja.

La Alcaldía a través de la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de Iztacalco, y a petición de la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, podrá dar de baja a las unidades habitacionales y/o condominios beneficiarios en los siguientes casos:

-Cuando se compruebe que la información de la solicitud no es verídica.

-Cuando no se haya conformado el Comité Comunitario de la Unidad Habitacional y/o condominios que serán beneficiados.

-Cuando no se presenten al menos el 30% de las identificaciones de los vecinos que efectivamente residan en la Unidad Habitacional y/o condominios, en la asamblea informativa que se realice para tal fin, en la U.H., en caso de que sean más de 200 viviendas; o bien el 50% + 1 de las identificaciones si son menos de 200 viviendas.

-Cuando no se cumpla con las obligaciones contenidas en el contrato de obra y supervisión, así como en el convenio de concertación.

-Cuando el recurso para la aplicación de la acción social se agote o por causas externas exista un recorte presupuestal.

-Cuando no cumpla oportunamente con los requisitos y las etapas de instrumentación de la acción social.

-Cuando exista controversia vecinal por los trabajos a realizar.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social “**Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales**”, a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2023. El cual

tiene su fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es la Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, María Concepción Carrizosa Celis. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de febrero de 2023.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)